



Barranquilla, 30 de noviembre de 2023.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA PROVIDENCIA

Radicado: 08001233300020230023400
ACCION POPULAR
Demandante: COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A-COMPAS S.A
Demandado: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, ECOPETROL S.A. Y BRAVO PETROLEUM LOGISTIC COLOMBIA
Magistrado(a) ponente Dr. CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

Se deja constancia que dentro de la Acción Popular de la referencia se profirió Sentencia de fecha 25 de octubre de 2023, en la cual se dispuso:

“PRIMERO .– NEGAR EL AMPARO de los derechos colectivos invocados al configurarse la carencia actual de objeto por hecho superado, conforme quedó sustentado en las consideraciones. **SEGUNDO**.- Niéguese las restantes pretensiones conforme a la parte motiva. **TERCERO**.- Sin costas en esta instancia. **CUARTO**.- NOTIFICAR esta sentencia a las partes y al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses colectivos, en la forma prevista en el art. 203 del CPACA. **QUINTO**.- Si la presente providencia no fuese apelada, una vez ejecutoriado el presente fallo, REMÍTASE digitalmente por Secretaría a la Defensoría del pueblo, la presente decisión, para que sea incluida en el Registro Público Centralizado de Acciones Populares y de Grupo previsto en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998. Y, una vez en firme esta providencia ARCHÍVESE dejando las constancias pertinentes.”

Que las partes quedaron debidamente notificadas de dicha providencia mediante correo electrónico el día 17 de noviembre de 2023, por lo que el término para interponer recurso contra la misma corrió durante los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2023, sin que durante dicho término se hubiera presentado recurso alguno.

La presente constancia se expide por solicitud de parte, en cumplimiento del artículo 115 del CGP.

La presente constancia y el proceso respectivo puede ser consultada en el siguiente enlace: https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?quid=080012333000202300234000800123

Atentamente,

ARGEMIRO DUARTE CARREÑO
Relator *
Tribunal Administrativo del Atlántico

*Con funciones secretariales para apoyar acciones constitucionales de los despachos 04, 05,07,08 y 09 del Tribunal Administrativo del Atlántico.